

***PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025
PRORROGADO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL***

***Coordinación Nacional Administrativa
Financiera y Talento Humano***

***Coordinación Nacional de
Gestión Estratégica y Planificación***

***Dirección Nacional
Financiera***

***Dirección Nacional de
Talento Humano***

***Dirección Nacional de
Planificación y Proyectos***

***Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la
Calidad***

ENERO 2025

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Andrea Lorena Arguello Bravo	Especialista de Planificación y Proyectos	
	Ing. Geovanny Alejandro Coloma Becerra	Especialista Financiero	
	Lic. Germán Humberto Chano Caicedo	Especialista de Gestión del Talento Humano	
	Ing. Ronal Manuel Bone Zuñiga	Analista de Seguimiento y Gestión de la Calidad 2	
Revisado por:	Econ. Andrés Fernando Moscoso Chiriboga	Director Nacional de Planificación y Proyectos	
	Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz	Director Nacional Financiera	
	Ing. Janeth Jacqueline Fajardo Gallardo	Directora Nacional de Talento Humano	
	Econ. Miguel Felix Antuash Tsenkush	Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad (E)	
Aprobado por	Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez	Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano	
	Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	

Contenido

1. Marco Legal y Normativa	4
1.1. Constitucional.....	4
1.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	5
1.3. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	6
1.4. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos	7
2. Antecedentes:	8
3. Objetivos	9
3.1 Objetivo General	9
3.2 Objetivos Específicos	9
4. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Consejo Nacional Electoral	10
4.1. Análisis Histórico – Presupuesto del Plan Operativo Anual 2019- 2024	10
4.1.1. Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado.....	10
5. Presupuesto del Plan Operativo Anual – POA 2025 Prorrogado.....	11
5.1. Información Presupuestaria Proyectos de Gasto Corriente	12
5.1.1. Sistema Contable	12
5.1.2. Sistema Interconexión de Datos	12
5.1.3. Proyecto Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa – SIOPDD	13
5.2. Información Presupuestaria Planta Central	14
5.3. Información Presupuestaria Delegaciones Provinciales Electorales	14
5.4. Información Presupuestaria Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral 15	
6. Plan Operativo Anual – POA 2025 Prorrogado – Indicadores.	16
7. Conclusiones	16
8. Recomendaciones	17
9. Anexos.....	17

1. Marco Legal y Normativa

1.1. Constitucional

La Constitución de la República del Ecuador, constituye el marco fundamental para la planificación del desarrollo como un deber del Estado para la consecución del Buen Vivir; a continuación, se desarrolla el ámbito constitucional en la cual se enmarca la planificación institucional:

- **Artículo 3:** Es deber primordial del Estado “(...) *planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al Buen Vivir*”.
- **Artículo 225:** El sector público comprende:
“(...) 1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social (...)*”
- **Artículo 280:** “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”.
- **Artículo 292:** “*El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados*”.
- **Artículo 293:** “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco para el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley*”.
- **Artículo 297:** “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran un bien o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público*”.

1.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece en los siguientes artículos:

- **Artículo 4:** *“Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*
- **Artículo 5, numeral 1:** *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.*
- **Artículo 5, numeral 3:** *“Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”.*
- **Artículo 14:** *“Enfoques de igualdad: En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidades y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos”.*
- **Artículo 54:** *“Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos para el Plan Nacional de Desarrollo.*

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”.

- **Artículo 74:** *“Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP.- El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas:*

(...) 6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;

(...)

8. Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual;

9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrienal y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto;

(...)”.

- **Artículo 101:** “En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP”.
- **Artículo 102:** “(...) las proformas presupuestarias incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto”.
- **Artículo 107:** “Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma”.
- **Art. 79.- Clasificación de egresos.** – “Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.
 - **Egresos permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos.
 - **Egresos no-permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.”

1.3. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- **Artículo 80:** “Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices

que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas.

- **Artículo 81:** *“Directrices presupuestarias. - Sobre la base de la programación presupuestaria cuatrienal y del Marco Fiscal Sectorial Plurianual, el Ministerio de Finanzas definirá las políticas que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales. Las políticas versarán sobre el tratamiento de los ingresos, gastos y financiamiento; y activos y pasivos”.*
- **Artículo 82:** *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, registrará el monto total del presupuesto inicial del año anterior. En los presupuestos del resto del sector público, con excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición.*

El Ministerio de Economía y Finanzas durante la ejecución del presupuesto prorrogado podrá aumentar o rebajar Items y partidas de ingresos y gastos que no modifiquen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado. (...)”.

1.4. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, aprobado con Resolución PLE-CNE-2-26-4-2018, de 26 de abril de 2018, reformado el 1 de agosto de 2020 con resolución Nro. PLE-CNE-1-1-8-2020 de 1 de agosto de 2020 y publicado en el Registro Oficial el 27 de agosto de 2020, establece que los responsables de los procesos sustantivos, adjetivos y desconcentrados de la institución planifican en el marco de cada una de sus atribuciones y responsabilidades, las tareas y actividades alineadas al normal desarrollo institucional. Por tal razón cada uno de los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y Provinciales lideran desde sus funciones la planificación institucional.

En tanto que en el desarrollo de atribuciones y responsabilidades establece:

- Para la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano:
 - a) *“Coordinar la elaboración y el control de planes, programas, proyectos, manuales, instructivos, procedimientos, protocolos, indicadores de gestión en el ámbito administrativo, financiero y talento humano;*
 - b) *Coordinar y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la institución de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad competente y con lo dispuesto en la normativa legal;*
 - c) (...)
 - d) *Coordinar la administración, ejecución y control del presupuesto financiero institucional aplicando la normativa legal;*
 - e) (...)
 - f) *Disponer la asistencia técnica en temas administrativos, financieros y de talento humano para usuarios internos y externos del Consejo Nacional Electoral (...)*”

- Para la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación:
 - a) *“Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos, políticas, procedimientos, protocolos e indicadores en los procesos de su competencia; (...)*
 - e) *Coordinar la elaboración de la Planificación Operativa Anual; (...)*”

- Para la Dirección Nacional Financiera:
 - a) *“Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos, procesos, instrumentos técnicos, protocolos, indicadores de gestión en el ámbito de temas presupuestarios, contables, tributarios a nivel nacional;*
 - b) *Gestionar la elaboración de la proforma presupuestaria institucional; (...)*”

- Para la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos:
 - a) *“Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos, metodologías, procesos indicadores y protocolos en el ámbito de planificación y proyectos;*
 - b) *(...)*
 - c) *Dirigir la elaboración para el Plan Operativo Anual (POA); (...)*”

2. Antecedentes:

Con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-0001-M, de 06 de enero de 2025, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el "*PRESUPUESTO ASIGNADO EJERCICIO FISCAL 2025*", exponiendo lo siguiente: "*(...) Por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo, a la vez que, me permito remitir adjunto el memorando No. CNE-DNF-2025-0001-M de 06 de enero del 2025, mediante el cual se remite el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas tanto en el Presupuesto Operativo Anual (POA) 2025, como el Presupuesto Operativo Electoral (POE) 2025, lo que informo a usted, para que se proceda conforme a sus competencias*".

Mediante sumilla inserta en memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-0001-M, de 06 de enero de 2025; a través del Sistema de Gestión Documental del Consejo Nacional Electoral; la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación dispuso a la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos: "*Para conocimiento, revisión y análisis del Presupuesto remitido por la CNAFTH, proceder conforme a las reuniones de trabajo mantenidas*".

Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0002-M, de 06 de enero de 2025, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano la "*Respuesta Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-0001-M - PRESUPUESTO ASIGNADO EJERCICIO FISCAL 2025*", exponiendo lo siguiente: "*(...) En este contexto, por medio de la presente se remite la propuesta de reformas en eSIGEF tanto del Plan Operativo Anual (POA) como del Plan Operativo Electoral (POE) de acuerdo a la normativa legal vigente y los acuerdos de las reunión de trabajo del 31 de diciembre de 2024 entre la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación*".

Con comprobante de modificación presupuestaria Nro. 7, de 08 de enero de 2025, la Dirección Nacional Financiera comunicó a la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de las reformas presupuestarias correspondientes al Grupo 53 – Bienes y Servicios, Grupo 57 – Otros Egresos Corrientes y Grupo 58 – Transferencias o Donaciones; dentro del Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2025 a nivel nacional.

Mediante comprobante de modificación presupuestaria Nro. 5, de 10 de enero de 2025, la Dirección Nacional Financiera comunicó a la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de la reforma presupuestaria correspondiente al Grupo 51 - Gastos de Personal, dentro del Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2025 a nivel nacional.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

- Presentar el monto asignado para el Presupuesto Prorrogado y su alineación estratégica dentro del Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado de las unidades ejecutoras de Planta Central, Delegaciones Provinciales Electorales, e Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – IDD, del Consejo Nacional Electoral para su aprobación y Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

3.2 Objetivos Específicos

- Dar a conocer las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas correspondientes al Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado del Consejo Nacional Electoral, en el marco de la calidad del gasto público y demás normativa de las finanzas públicas.
- Detallar la información correspondiente al Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual para el Consejo Nacional Electoral en el ejercicio fiscal 2025, conforme a los techos presupuestarios definidos por el ente rector de las finanzas públicas.
- Detallar la información de la alineación estratégica del Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado con el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022 – 2025 del Consejo Nacional Electoral.

4. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Consejo Nacional Electoral

4.1. Análisis Histórico – Presupuesto del Plan Operativo Anual 2019- 2024

Dentro del presupuesto ordinario institucional se evidencia, en la siguiente tabla, la variación de ejecución presupuestaria en los últimos seis años y la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tabla 1. Análisis Histórico y Porcentaje de ejecución operativa anual

AÑO	PRESUPUESTO PLANIFICADO (USD)	PRESUPUESTO ASIGNADO (USD)	PRESUPUESTO VIGENTE (USD)	PRESUPUESTO DEVENGADO (USD)	% DE EJECUCIÓN
2019	47.930.413,08	32.811.507,00	34.557.984,49	33.630.859,61	97,32 %
2020	57.175.423,00	35.384.910,00	29.479.289,56	28.918.713,83	98,10 %
2021	31.201.116,81	27.646.877,84	28.882.576,84	28.108.622,60	97,32 %
2022	40.147.360,00	33.408.354,00	32.591.429,56	28.885.773,69	88,62 %
2023	35.320.087,35	32.831.537,35	33.185.540,84	30.899.515,60	93,11 %
2024*	32.757.543,78	32.757.543,78	34.688.531,40	29.506.077,48	85,06 %

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos.

Nota 1*: El ejercicio fiscal del año 2024, se realiza con corte al 31 de diciembre de 2024.

Nota 2: Para los años 2022, 2023 y 2024 se consideran las actividades: 001 Administración Central POA, 005 Proyecto de Gasto Corriente Sistema Contable, 006 Proyecto de Gasto Corriente Sistema de Interconexión de Datos, 007 Proyecto Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa – SIOPDD

4.1.1. Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado

Conforme a lo antes expuesto, el valor del POA 2024 Prorrogado con corte al 31 de diciembre de 2024 asciende a **USD. 34.688.531,40** detallado en la siguiente tabla por grupo de gasto:

Tabla 2. Presupuesto POA 2024 Prorrogado Consejo Nacional Electoral – Grupo de Gasto.

GRUPO DE GASTO	VIGENTE (USD)	CERTIFICADO (USD)	EJECUTADO (USD)	SALDO DISPONIBLE (USD)	% DE EJECUCIÓN
51 - Egresos de Personal (Personal con relación de Dependencia)	20.628.182,35	19.850.912,92	19.850.912,92	777.269,43	96,23%
53 - Bienes y servicios de consumo (Servicios básicos, personal sin relación de dependencia, edificios, seguridad, insumos de oficina, etc.)	8.745.272,26	8.521.178,88	7.862.890,95	224.093,38	89,91%
57 - Otros egresos corrientes (Seguros, tasas e impuestos)	243.621,75	237.230,95	230.340,74	6.390,80	94,55%
58 - Transferencias o donaciones corrientes (Fondo partidario permanente, jubilados patronales)	4.302.892,52	4.298.863,59	804.175,08	4.028,93	18,69%
71 - Gastos en Personal para Inversión (Proyecto Interinstitucional de Jubilaciones)	294.410,00	294.410,00	294.410,00	-	100,00%
84 - Bienes de larga duración (Propiedades Planta y Equipo)	13.148,25	12.226,31	9.050,50	921,94	68,83%
99 - Otros Pasivos (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores)	461.004,27	455.862,19	454.297,29	5.142,08	98,55%
TOTAL GENERAL	34.688.531,40	33.670.684,84	29.506.077,48	1.017.846,56	85,06%

Fuente: Esigef, 31 de diciembre de 2024

La Tabla Nro. 3 desglosa el presupuesto dentro del Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado por unidad ejecutora y porcentaje de ejecución con corte al 31 de diciembre de 2024.

Tabla 3. Presupuesto POA 2024 Prorrogado Consejo Nacional Electoral – Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	VIGENTE (USD)	CERTIFICADO (USD)	EJECUTADO (USD)	SALDO DISPONIBLE (USD)	% DE EJECUCIÓN
Planta Central	18.975.720,76	18.282.794,51	14.349.161,44	692.926,25	75,62%
Delegaciones Provinciales Electorales	15.049.835,19	14.748.147,63	14.527.594,59	301.687,56	96,53%
Instituto de la Democracia	662.975,45	639.742,70	629.321,45	23.232,75	94,92%
TOTAL GENERAL	34.688.531,40	33.670.684,84	29.506.077,48	1.017.846,56	85,06%

Fuente: Esigef, 31 de diciembre de 2024

5. Presupuesto del Plan Operativo Anual – POA 2025 Prorrogado

El Presupuesto del Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado del Consejo Nacional Electoral, se realizó considerando los techos presupuestarios definidos y asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la normativa legal vigente.

Conforme a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presupuesto del Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado del Consejo Nacional Electoral asciende a USD. 34.627.632,74 correspondiente a la fuente de financiamiento de recursos fiscales, detallados en la Tabla Nro.4:

Tabla 4. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2025 por Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN
Planta Central	19.325.642,96	55,81%
Delegaciones Provinciales Electorales	14.635.863,12	42,27%
Instituto de la Democracia	666.126,66	1,92%
Total general	34.627.632,74	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

La diferencia entre el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2024 y el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2025 es de USD. 60.898.66, los cuales conforme a la revisión de la ejecución presupuestaria institucional se evidencia que corresponden a obligaciones de pago de años anteriores en este caso al mes de diciembre de 2023, por concepto de servicios básicos a nivel nacional.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite cada año el cronograma de cierre del ejercicio fiscal y las fechas de cumplimiento obligatorio de los pagos para todas las instituciones públicas, todos los servicios que cierran su uso hasta el 31 de diciembre de cada año deberán ser priorizados y pagados de los recursos asignados para el siguiente periodo.

De esta manera, el presupuesto planificado con fondos fiscales correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es de **USD. 34.627.632,74** detallados por grupos de gasto en la Tabla Nro.5:

Tabla 5. Presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado por Grupo de Gasto

GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN
51 - Egresos de Personal (Personal con relación de Dependencia)	21.177.830,35	61,16%
53 - Bienes y servicios de consumo (Pago de luz, agua, teléfono, arrendamiento de edificios, seguridad y vigilancia, insumos de oficina, etc.)	8.979.137,29	25,93%
58 - Transferencias o donaciones corrientes (Fondo partidario permanente, jubilados patronales)	4.285.898,92	12,38%
57 - Otros egresos corrientes (Seguros, tasas e impuestos)	184.766,18	0,53%
Total	34.627.632,74	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

5.1. Información Presupuestaria Proyectos de Gasto Corriente

5.1.1. Sistema Contable

Mediante Resolución Nro. 054-PLE-CNE-2021, de 29 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente:

"Artículo Único. - Aprobar el "Sistema Contable del Financiamiento a la Política", presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-12-2022, de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente:

"Artículo Único. - Aprobar la actualización al Cronograma de Actividades y Presupuesto referencial del "Proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política"

De acuerdo con la actualización del presupuesto del Plan de Gestión del Proyecto Sistema Contable de Financiamiento a la Política, el presupuesto requerido para el año 2025 corresponde al siguiente:

AÑO	BIENES Y SERVICIOS	GASTO DE PERSONAL	PRESUPUESTO TOTAL
2025	\$13.233,50	\$643.136,43	\$656.369,93

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

5.1.2. Sistema Interconexión de Datos

Mediante Acta Resolutiva Nro. 054-PLE-CNE-2021, de 29 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente:

"Artículo Único. - Aprobar el "Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para control del Financiamiento a la Política", presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en cumplimiento de la

Disposición Transitoria Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-30-12-2022, de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó lo siguiente:

“Artículo Único. - Aprobar el cronograma de actividades y presupuesto del “Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para el Financiamiento a la Política”.

De acuerdo con la actualización del presupuesto del *Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política*, el presupuesto requerido para el año 2025 corresponde al siguiente:

AÑO	BIENES Y SERVICIOS	GASTO DE PERSONAL	PRESUPUESTO TOTAL
2025	\$ 0,00	\$20.623,18	\$20.623,18

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

5.1.3. Proyecto Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa – SIOPDD

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-6-18-6-2024, de 18 de junio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó lo siguiente:

“Artículo Único. – Disponer al Consejo Nacional Electoral realizar el ajuste correspondiente a los valores constates en el presupuesto del Proyecto para el desarrollo del Sistema Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa – SIOPDD, conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 198 emitido por la Presidencia de la República del Ecuador el 15 de marzo del 2024, en el que, se dispuso aplicar la tarifa general del 15% del Impuesto al Valor Agregado– IVA desde el 1ero de abril de 2024; y, a las instituciones públicas, adecuar sus procedimientos acorde al referido incremento. El presupuesto aprobado para el desarrollo del Proyecto correspondía al monto de “TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (USD 336.021,68)”; en tal virtud, para no superar el techo presupuestario fijado se realizarán reformas internas que no afecta el tiempo de desarrollo del proyecto”.

De acuerdo con el “RESUMEN AÑO 2025” del *Proyecto Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa – SIOPDD*, el presupuesto requerido para el año 2025 corresponde al siguiente:

AÑO	BIENES Y SERVICIOS	GASTO DE PERSONAL	PRESUPUESTO TOTAL
2025	\$72.055,28	\$198.478,50	\$270.533,78

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Dentro de los valores antes detallados en Planta Central y las Delegaciones Provinciales Electorales, se consideran para los proyectos de Gasto Corriente la siguiente distribución por unidad ejecutora:

Tabla 6. Presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado – Proyectos de Gasto Corriente.

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	PRESUPUESTO (USD)	PARTICIPACIÓN
Planta Central	Sistema Contable del Financiamiento a la Política	254.950,46	26,91%
	Sistema de Interconexión de Datos para control del Financiamiento a la Política	20.623,18	2,18%
	Proyecto Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa – SIO RDD	270.533,78	28,55%
Delegaciones Provinciales Electorales	Sistema Contable del Financiamiento a la Política	401.419,47	42,36%
Total		947.526,89	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

5.2. Información Presupuestaria Planta Central

En la Tabla Nro. 7, se detalla el presupuesto de Planta Central correspondiente al Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado a nivel de cada unidad ejecutora:

Tabla 7. Presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 prorrogado - Planta Central

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO (USD)	PARTICIPACIÓN
Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano	12.003.753,34	62,11%
Coordinación Nacional Técnica de Participación Política	4.727.800,04	24,46%
Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	1.767.758,41	9,15%
Dirección Nacional Seguridad y Manejo Integral De Riesgos	569.620,62	2,95%
Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	88.919,76	0,46%
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	81.160,28	0,42%
Secretaría General	31.649,04	0,16%
Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	24.248,38	0,13%
Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	22.539,99	0,12%
Dirección Nacional De Relaciones Internacionales, Cooperación Y Observación Electorales	8.193,10	0,04%
Total, general	19.325.642,96	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Nota: ver detalle en Anexo 1 – “Base POA 2025 Prorrogado”, pestaña denominada tabla Nro. 7.

5.3. Información Presupuestaria Delegaciones Provinciales Electorales

Del presupuesto considerado para el Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado por parte de las Delegaciones Provinciales Electorales se cuenta con un total **USD. 14.635.863,12** distribuidos a cada una de las provincias como se indica en la Tabla Nro. 8:

Tabla 8. Presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado - Delegaciones Provinciales Electorales

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO (USD)	PARTICIPACIÓN
Guayas	1.407.950,45	9,62%
Pichincha	955.980,27	6,53%
Manabí	898.384,20	6,14%
Azuay	750.933,71	5,13%
Santo Domingo de los Tsáchilas	705.896,24	4,82%
Los Ríos	648.874,73	4,43%
Galápagos	620.757,94	4,24%
Esmeraldas	585.680,86	4,00%
Loja	573.872,00	3,92%
Santa Elena	564.516,70	3,86%
Morona Santiago	542.363,03	3,71%
Bolívar	541.376,93	3,70%
El Oro	535.823,46	3,66%
Orellana	521.604,78	3,56%
Napo	515.930,80	3,53%
Chimborazo	513.460,45	3,51%
Tungurahua	501.447,42	3,43%
Cotopaxi	494.787,55	3,38%
Zamora Chinchipe	482.378,08	3,30%
Imbabura	477.981,67	3,27%
Pastaza	467.268,23	3,19%
Sucumbíos	460.686,26	3,15%
Cañar	453.226,91	3,10%
Carchi	414.680,45	2,83%
Total general	14.635.863,12	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Nota: ver detalle en Anexo 1 – “Base POA 2025 Prorrogado”, pestaña denominada tabla Nro. 8.

5.4. Información Presupuestaria Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral

El presupuesto del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral asciende a un monto de USD. 666.126,66, detallado en la Tabla Nro. 9:

Tabla 9. Presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado- Instituto de la Democracia

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO (USD)	PARTICIPACIÓN
Dirección Administrativa Financiera IDD	574.854,42	86,30%
Dirección de Capacitación IDD	30.663,60	4,60%
Dirección de Investigación y Publicaciones IDD	29.873,64	4,48%
Dirección de Promoción IDD	21.816,01	3,28%
Dirección de Comunicación IDD	8.918,99	1,34%
Total general	666.126,66	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

6. Plan Operativo Anual – POA 2025 Prorrogado – Indicadores.

De los indicadores operativos y/o de gestión, a nivel nacional se identifica que en Planta Central se cuenta con 149 indicadores, de los cuales 46 son de gestión y 103 corresponden a indicadores operativos conforme a lo señalado en la tabla Nro. 10.

Tabla 10. Indicadores POA 2025 Prorrogado – Planta Central

UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE INDICADORES
Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	40
Coordinación Nacional Técnica de Participación Política	22
Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano	19
Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales	18
Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	16
Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	12
Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	7
Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral	6
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	5
Secretaría General	4
Total general	149

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Nota: ver detalle en Anexo 2 – “Indicadores POA 2025 Prorrogado – PC”.

El detalle de los indicadores definidos para el Plan Operativo Anual – POA 2025 Prorrogado a nivel de las unidades de Planta Central, se encuentra detallado en el *Anexo 2 – Indicadores POA 2025 Prorrogado – PC*.

Por su parte para las Delegaciones Provinciales Electorales se han homologado 9 indicadores: 8 indicadores operativos y 1 de gestión, los cuales se detallan en el *Anexo 3 – Indicadores POA 2025 Prorrogado – DPE*.

Cabe indicar que la denominación de indicadores de gestión se realizó con la finalidad de identificar aquellos indicadores que surgieron de las actividades de gestión; no obstante, una vez que se registren en la herramienta Gestión Electoral por Procesos – GEPR estos indicadores serán parte de los objetivos operativos en el módulo FCE9 – Objetivos Operativos.

Conforme a lo antes expuesto, a la evaluación de los indicadores anuales vigentes en el Plan Operativo Anual – POA 2024; y, a lo descrito en el Procedimiento Especifico Elaboración del Plan Operativo Anual (Código PE-PP-AD-02) se realizó la revisión de indicadores del Plan Operativo Anual – POA 2025 para el ejercicio fiscal 2025 de manera coordinada entre las Direcciones Nacionales de: Seguimiento y Gestión de la Calidad; y Planificación y Proyectos.

7. Conclusiones

- El monto del presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 prorrogado asciende a USD. 34.627.632,74 desagregados de la siguiente forma: USD. 19.325.642,96 correspondiente a las unidades de Planta Central, USD. 14.635.863,12 a las Delegaciones Provinciales Electorales, USD. 666.126,66 en el Instituto de la Democracia.

- El monto requerido en Certificaciones Presupuestarias Plurianuales 2025 para el Plan Operativo Anual, se encuentra cubierto dentro del techo del presupuesto prorrogado asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- El presupuesto correspondiente a Proyectos de Gasto Corriente que se considera para el año 2025 asciende a USD. 947.526,89, de los cuales USD. 656.369,93 corresponde al Sistema Contable del Financiamiento a la Política, USD. 20.623,18 al Sistema de Interconexión de Datos para control del Financiamiento a la Política y USD. 270.533,78 al Proyecto Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa – SIOPDD.

8. Recomendaciones

- Conocer y aprobar el Presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 prorrogado del Consejo Nacional Electoral, elaborado conforme a la normativa legal vigente y las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Disponer y delegar a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que de acuerdo a la asignación del presupuesto prorrogado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en referencia al Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado, se realicen las reformas presupuestarias que fueran necesarias para el normal desenvolvimiento y ejecución presupuestaria del Consejo Nacional Electoral sin otro trámite administrativo y de forma directa.

9. Anexos

- Anexo 1 – Base POA 2025 Prorrogado
- Anexo 2 – Indicadores POA 2025 Prorrogado – PC
- Anexo 3 – Indicadores POA 2025 Prorrogado – DPE
- Anexo 4 - FO-05(PE-PP-AD-02) Entrega de información POA – PC
- Anexo 5 - FO-05(PE-PP-AD-02) Entrega de información POA -DPE